

ORIGINAL

RECIBIDO MAY 19 26 AM 10:49
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 21

INFORME NEGATIVO

19 de mayo de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, tras análisis y consideración, no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 21.

La Resolución del Senado 21, según referida, propone repudiar la intención expresa del presidente de los Estados Unidos, Donald J. Trump, de retomar control estadounidense sobre el Canal de Panamá, incluso mediante coerción militar, y exigir que se respete la soberanía del Pueblo de Panamá sobre su territorio nacional.

Conforme surge de la Exposición de Motivos de la medida ante la consideración de esta Comisión, el pasado 7 de enero de 2025, en una conferencia de prensa, el presidente de los Estados Unidos, Donald J. Trump, afirmó que no descartaría el uso de fuerza militar o económica para obligar a Panamá a que renuncie a controlar el canal construido en su territorio nacional hace más de un siglo.

El canal de Panamá fue construido y controlado por Estados Unidos, hasta que un acuerdo en 1977 dispuso su eventual traspaso a Panamá. Tras años de negociaciones, las Partes suscribieron dos tratados durante el Gobierno del presidente Jimmy Carter y el dirigente panameño, Omar Efraín Torrijos. Los acuerdos declaraban el canal neutral y abierto a todos los buques, y preveían su control conjunto entre EE.UU. y Panamá hasta finales de 1999, fecha en que se otorgaría a Panamá el control total.



En ese contexto, aun cuando esta Comisión reconoce la importancia de observar y respetar los principios fundamentales del derecho internacional, la medida propuesta no es compatible con la realidad jurídica vigente de Puerto Rico ni con el ámbito de las facultades constitucionales conferidas al Gobierno de Puerto Rico.

En primer lugar, la política exterior y las relaciones internacionales constituyen una facultad exclusiva del Gobierno Federal de los Estados Unidos. Como territorio bajo la jurisdicción del gobierno de los Estados Unidos, Puerto Rico carece de autoridad para intervenir formalmente en asuntos de política exterior.

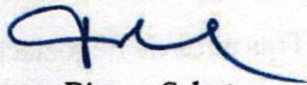
En segundo lugar, la medida se fundamenta en expresiones públicas cuya naturaleza, contexto y alcance no han sido objeto de determinaciones oficiales ni acciones concretas por parte del Gobierno Federal.

A tales fines, la aprobación de resoluciones sin efectos jurídicos vinculantes, además de desviar la atención de asuntos de mayor urgencia para los ciudadanos de Puerto Rico, podría constituir un uso ineficiente de recursos públicos y de esfuerzos legislativos.

Finalmente, esta Comisión reconoce la relevancia histórica del Canal de Panamá y de los acuerdos internacionales que garantizan su neutralidad. No obstante, la responsabilidad de velar por el cumplimiento y la observancia de dichos acuerdos recae en los Estados suscribientes y en los organismos internacionales correspondientes.

Por todo lo cual, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 21.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz

Presidente